

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :HIPOTECARIO
DEMANDANTE :CAJA DE CREDITO AGRARIO
DEMANDADO :CONSTRUCCIONES CASOTO Y OTROS
RADICACION :1998-00205

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito que antecede, presentada por interesado y debidamente acreditado su interés para invocar lo pedido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 el C.G.P., el Juzgado DISPONE:

1.- CORREGIR el acta de remate llevada a cabo el día 8 de octubre de 2003, por medio del cual se adjudicó la oficina No. 202 identificada con matrícula inmobiliaria No. 252-0015868 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco Nariño, debido a que contiene un error de carácter numérico, respecto al dato del rematante señor JAIME ALBERTO VANEGAS, quien en vida se identificó con número de cédula de ciudadanía 12.907.084, pues tal como quedo consignado en el encabezado del acta, y no se reiteró en la parte final de aquel acta, donde se encuentra la rúbrica del adjudicatario, en ella se insertó de manera incorrecta el número de cédula 12.007.094, lo cual se itera no corresponde a la realidad. Así mismo, en tal sentido líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco Nariño, a efecto de poder materializar de esa manera los derechos sustanciales del rematante o adjudicatario del bien, y para lo cual se inscribirá este proveído junto con el acta en mención, los anexos que conforman ese acta y la presente petición igualmente acompañada con los anexos radicados con ella.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Sossa Restrepo', written in a cursive style.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 09 DE AGOSTO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 134
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario